

Junta de Cementerios de Nueva Jersey

(New Jersey Cemetery Board)

Mensaje para el Consumidor

La Junta de Cementerios de Nueva Jersey (New Jersey Cemetery Board) da licencia y regula a compañías de cementerios que no están consideradas religiosas. La Junta consiste de (10) diez miembros, nombrados por el Gobernador con el consentimiento del Senado: cinco (5) miembros pertenecen a la industria de cementerios; dos (2) miembros representan al público y no tienen ninguna asociación con el negocio del cementerio; uno es un representante del Comisionado de Asuntos de la Comunidad; uno es un designado por el Fiscal General; y uno viene del Departamento de Salud y Servicios de Mayores de Edad.

El propósito de la Junta es proteger el bienestar de los ciudadanos de Nueva Jersey. La Junta cumple con este propósito administrando las provisiones de la ley que tratan con las reglas y normas del cementerio, la venta de terreno dentro del cementerio, el cuidado del cementerio, disputas de facturas, cargos de servicios, y administración de fondos fiduciarios y fondos donados. La Junta también es responsable por dar licencia a vendedores de cementerios y dar certificados de autorización, que son requeridos para operar una compañía de cementerios.

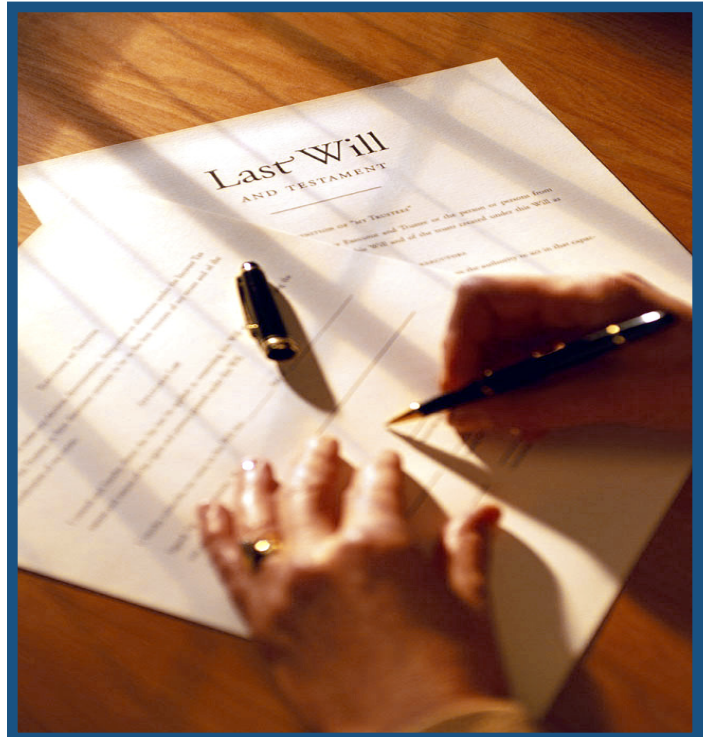
Una de las misiones más importante de la Junta es asegurar que los millones de dólares que están en los Fondos Fiduciarios de Mantenimiento y Preservación (Maintenance and Preservation Trust Funds) del cementerio estén supervisados apropiadamente. Cada fondo fiduciario de cementerio, debe estar en una cuenta irrevocable en una institución financiera estatal o regulada federalmente y debe tener y mantener un local principal de negocios en Nueva Jersey. Dinero de fondos fiduciarios es dinero alocado para preservar el terreno del cementerio. La ley requiere que las compañías de cementerios autorizadas para mantener estos fondos aseguren que el principal no se pierda; por lo tanto, invertir en prudentes valores es mandatorio. Valores pueden tener formas de cuentas bancarias con interés, certificados de depósito, acciones o bonos.

Todas las compañías dentro de la jurisdicción de la Junta de Nueva Jersey de Cementerios (aproximadamente

400) tienen que dar un reporte anual a la Junta acerca del estado de sus Fondos Fiduciarios de Mantenimiento y Preservación (Maintenance and Preservation Trust Fund) y otros fondos. El reporte acompañado de documentos de la institución de finanzas, pone al corriente a la Junta, del valor contable y del valor del mercado de estos fondos, y también del número de enterramientos y cremaciones hechas en el cementerio en el pasado año.

¿CUÁLES SON MIS DERECHOS COMO CONSUMIDOR SI TENGO UNA QUEJA EN CONTRA DE UN CEMENTERIO?

Cada consumidor tiene el derecho de presentar una queja en contra de una compañía de cementerios que tiene un certificado de autorización de la Junta de Cementerios de Nueva Jersey. Quejas se pueden



New Jersey Division of Consumer Affairs ▶ 800-242-5846
www.NJConsumerAffairs.gov



reportar escribiendo a la siguiente dirección:

New Jersey Cemetery Board
124 Halsey Street
P.O. Box 45036
Newark, New Jersey 07101
973-504-6553

o vaya al Internet y descargue un formulario de quejas:
www.NJConsumerAffairs.gov/complaint/cemcom.pdf

¿CÓMO SE RESUELVEN LAS QUEJAS?

Si las quejas están bajo la jurisdicción de la Junta:

- la queja se puede referir a un investigador que puede ponerse en contacto con usted para obtener más información;
- se le pedirá a la compañía de cementerios que responda a su queja;
- la Junta evaluará su queja y la respuesta de la compañía del cementerio y determinará si la queja envuelve una infracción de la ley.

¿QUÉ PASARÁ DESPUÉS?

- Si una infracción ha ocurrido, la Junta puede tomar acción en contra del licenciado o del cementerio.
- Durante los procedimientos preliminares, el licenciado o la compañía del cementerio tienen el derecho de demostrar que ellos han cumplido con la ley. Una vez que la Junta ha tomado acción en contra del licenciado o de la compañía de cementerio, el licenciado y la compañía tienen el derecho de apelar la decisión.
- Se le notificará por escrito cuando la queja esté resuelta.

SUGERENCIAS PARA EL CONSUMIDOR

- Si usted decide en enterramiento, usted tendrá que comprar una tumba. Los precios de parcelas difieren de un cementerio a otro

y aún dentro del mismo cementerio. Hay un precio por abrir y cerrar la tumba. Asegúrese que es lo que usted adquiere y que es lo que tiene que pagar. Una lista de precios tiene que registrarse con la Junta de cementerios. La compañía de cementerios no puede cargar un precio que no esté en la lista.

- Cámaras o forros de tumba no son requeridas por la ley, pero cementerios pueden tener sus reglas en este particular. Cámaras de tumba impiden que la tierra se hunda y hacen cortar la hierba y el mantenimiento más fácil.
- Señales y monumentos o señales de bronce tienen que cumplir con las reglas del cementerio. Las compañías del cementerio no pueden vender estos artículos.
- Cada compañía de cementerio puede tener reglas razonables para el uso, cuidado, administración y protección del cementerio.
- Incluya su propiedad del cementerio como parte de su herencia cuando haga su testamento.
- Debe saber que enterramientos bajo tierra, mausoleos, y nichos requieren un estipendio de abrirlos y cerrarlos.

Si tiene preguntas puede contactar a la División de Asuntos del Consumidor: **1-800-242-5846** gratis si llama desde Nueva Jersey.

Oficina del Fiscal General de Nueva Jersey División de Asuntos del Consumidor



Customer Service Center
124 Halsey Street
P.O. Box 45025
Newark, NJ 07101
(973) 504-6200
(800) 242-5846
(Solamente en Nueva Jersey)

Correo electrónico:
AskConsumerAffairs@dca.lps.state.nj.us

Website: www.NJConsumerAffairs.gov